Resolución 018115 del 27 de septiembre de 2021

Educación Continuada de la Universidad Piloto de Colombia, en conjunto con el programa de Ingenieria Financiera

Certifican que :

DIEGO ALEJANDRO VELOZA HUERTAS

Cédula de Ciudadania No. 1002683038

Ha completado con suficiencia la siguiente certificación de aprendizaje:

VALORACIÓN DE EMPRESAS

Propósito de formación

"Aplica métodos cuantitativos de valoración financiera de empresas, basando la perspectiva de creación de flujos de caja presentes y futuros bajo los lineamientos de los inductores de valor en las entidades principalmente del sector real."

Justificación de la certificación

En la actual economía empresarial es necesario tomar las decisiones velando por el valor de las empresas, por medio del análisis de los inductores de valor proporcionan información prioritaria para comprender la ruta de las estrategias que se deben tomar. Por esta razón maximizar el valor de mercado de la empresa ha sido calificado como el objetivo básico financiero más importante, por lo tanto, es indispensable que se adquieran competencias para a conocer y aplicar la mecánica de la valoración de empresas y su trasfondo teórico, con el fin descubrir cuáles son los factores que inducen valor en una empresa. Es importante saber que para tener en cuenta esta valoración se abordará la modelación estocástica.

Duración Total de la certificación de aprendizaje: **48 horas |** Modalidad: **Presencial |** Se confiere el dia: **25/11/2023**

Habilidades a Desarrollar

"Desarrolla un razonamiento integral que le permite lograr la evaluación, la valoración y la toma de decisiones de diferentes eventos económicos y financieros.

Aplica conceptos matemáticos, como número y espacio, y técnicas como estimación y aproximación con propósitos prácticos"

Nota: Los programas de educación continuada, hacen parte de la oferta de educación no formal de Universidad Piloto de Colombia y no conducen a título alguno o certificado de aptitud ocupacional, por lo cual su desarrollo solo conduce a la expedición de una constancia o certificación de asistencia y se efectúan bajo las normas internas institucionales y (Artículo 2.6.6.8 Decreto 1075 de 2015). La Universidad Piloto de Colombia se reserva el derecho de modificar la oferta de programas de educación continuada, sus horarios, fechas, docentes y contenidos, así como la facultad de aplazar o cancelar los programas, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el número mínimo de inscritos requerido para dar apertura. Si las condiciones de oferta del programa cambian, el participante tendrá la opción de tomar otro programa de Educación Continuada que se esté ofreciendo, reservar su cupo para tomar el mismo una vez se ofrezca de nuevo. Los gastos en que el participante incurra para tomar las certificaciones, serán asumidos por su propia cuenta, por lo cual deberá verificar las fechas de oferta antes de matricularse y constatar su apertura antes de la fecha de inicio. La Universidad Piloto de Colombia en ningún caso responderá por los gastos en que incurran los participantes para tomar las certificaciones ofrecidas.